

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida : 21
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.693.005
04		VENTA DE ACTIVOS		1.536
	41	Activos Físicos		1.536
06		TRANSFERENCIAS		1.223.040
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.223.040
	001	Sistema Chile Solidario		1.223.040
09		APORTE FISCAL		3.466.429
	91	Libre		3.466.429
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.693.005
21		GASTOS EN PERSONAL	03	418.431
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	162.783
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.104.442
	31	Transferencias al Sector Privado		4.104.442
	581	Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284	05,06	3.515.267
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado		589.175
31		INVERSION REAL		5.349
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.460
	56	Inversión en Informática		1.889
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 2 |
| 02 | Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan discapacitados entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con el Fondo para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a los discapacitados, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá al Fondo. | |
| 03 | Incluye :
Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 2.079 |
| 04 | Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ | 2.000 |
| 05 | Con cargo a estos recursos también se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.
Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 200.000 miles, por sobre el monto | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida : 21
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

autorizado en esta asignación.

Incluye recursos para otorgar acceso preferente a los beneficiarios del Sistema Chile Solidario.

- 06 El Servicio deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, al 31 de Agosto del año 2004, sobre el estado de estas transferencias.